



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS
EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,
AL MES DE OCTUBRE DE 2022,
CON ACTUALIZACIÓN A JULIO DE 2023.

COMPLEJO EDUCATIVO REPÚBLICA ORIENTAL DEL
URUGUAY
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11422
MUNICIPIO DE MEJICANOS
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

Versión Pública



San Salvador, 27 de julio de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^{(1) (2) (3)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(1) (2) (3)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar (CDE) del Complejo Educativo República Oriental del Uruguay ^{(1) (2) (3)}

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^{(1) (2) (3)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{(1) (2) (3)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(1) (2) (3)}
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^{(3) (4)}
- Dirección de Administración y Logística ^{(3) (4)}

Tercero Relacionado:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1) (2) (3) (4)}

Versión Pública



(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

2

Ref. IA/NA-27-2022

FORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen especial a las liquidaciones de Centros Educativos del Departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022, con actualización a julio 2023, COED República Oriental del Uruguay, C.I. #11422, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador.

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORIA	7
	HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE POR US\$20,388.37, AÑO 2021	8
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	11
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	12
XI.	AGRADECIMIENTOS	12
XII.	LUGAR Y FECHA	12
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	13
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	13
XV.	ANEXOS.....	14

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022- Complejo Educativo República Oriental del Uruguay, C.I. #11422, municipio de Mejicanos; departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE reportaba un total de US\$20,388.37, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo #1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo República del Uruguay, C.I #11422, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022 y actualizado a julio 2023.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Los miembros del CDE no han recibido capacitaciones concernientes a las funciones, atribuciones y responsabilidades que tienen.
- b) Los registros en Libro de ingresos y gastos de las transferencias del MINEDUCYT, se encuentran desactualizados,
- c) El libro de bancos se encuentra pendiente de actualización con las operaciones financieras de ingresos y gastos.
- d) No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.
- e) No se recibe la visita de los asesores de gestión de la DDE para la orientación del CDE, referente a la administración y control de los recursos financieros.

Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el Complejo Educativo República Oriental del Uruguay, reporta fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$20,388.37, correspondientes al año 2021; los cuales al 24/07/2023, ya se liquidaron, según registros del sistema de liquidación, detallado en **Anexo #2**.

[Ver Hallazgos #1](#)



Como parte del seguimiento a las transferencias de fondos identificamos que el Centro Escolar, tiene pendiente de liquidar 2 bonos del año 2022, según detalle a continuación:

Tabla #1: Bonos No Liquidados del año 2022

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADO US\$
2022	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	23,088.23
	PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL - MEDIA 2022	4,000.00
TOTAL		US\$27,088.23

Fuente: Sistema de Liquidaciones de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Respecto a lo anterior, es importante que el Consejo Directivo Escolar documente el uso de dichos fondos, y realice la liquidación de los mismos, debido que, constituye reincidencia en la falta de liquidación oportuna de los fondos. Anexo #3.

VI. HALLAZGO DE AUDITORIA



HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO LIQUIDADOS EXTEMPORÁNEAMENTE POR US\$20,388.37, AÑO 2021

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes de octubre 2022, comprobamos que el Complejo Educativo República Oriental del Uruguay, liquidó de forma extemporánea fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$20,388.37, que corresponde al año 2021, según detalle a continuación:

Tabla #2: Bonos Liquidados Extemporáneamente Año 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO LIQUIDADADO US\$
2021	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	3,141.37
2021	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	17,247.00
TOTAL		US\$20,388.37

Fuente: Según registros DDE

En la fecha de la visita de auditoría, se hizo presente el Director y Presidente actual del Organismo de Administración Escolar, Profesor [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.



Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del COED, Profesor [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 11 de noviembre de 2022, comentó que las causas de falta de liquidación se deben a: Falta de personal administrativo, falta de secretaria, falta de registro académico. Hay exageradas actividades y documentación que entregar y solo es el director para entregar, hay leve apoyo administrativo de parte de los docentes, porque ellos tienen otra función. Considero que lograre entregar documentación a finales del mes de noviembre o primeros días de diciembre.

Comentarios de Auditoría Interna:

Verificamos la información contenida en el Sistema de Liquidación, verificando que ya se liquidó los bonos pendientes del año 2021; no obstante, se realizó en fecha posterior a la establecida en la normativa, por lo que existe extemporaneidad de la liquidación.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

No identificamos Informes de Auditoría para seguimiento.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.
2. Realice la liquidación de fondos año 2022 ante la DDE San Salvador, en un plazo de 10 días hábiles al recibo de la presente.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

3. Solicitar por escrito al Director del Complejo Educativo, realizar la liquidación de los fondos 2022, en un plazo de 10 días hábiles.
4. De no presentarse a liquidar, interponer denuncia en contra del director y presidente del CDE, ante la Junta de la Carrera Docente, por el incumplimiento de deberes, causal de la falta de liquidación de fondos del año 2022 y haber finalizado el plazo para dicho proceso. Así mismo, comunicar a la Dirección Jurídica, para realizar la recuperación de los bonos por la vía judicial.
5. Proporcione acompañamiento y realice visitas al Complejo Educativo a través de los asesores de gestión de la DDE, para la orientación referente a la administración y control de los recursos financieros.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo República Oriental del Uruguay, C.I. #11422, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, concluimos:



- 1- Se logró liquidar los bonos del año 2021 por valor de US\$20,388.37.
- 2- Que, a la fecha del presente Informe, no se tiene evidencia documental y registros actualizados que soporte el uso de los fondos correspondientes a las transferencias recibidas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que corresponden al año 2022, que suman en total US\$27,088.23.
- 3- Incumplimiento por parte de la DDE y el CDE del plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos años 2021; y reincidencia en la falta de liquidación de fondos año 2022.
- 4- Durante el periodo evaluado, determinamos falta de visitas de asesores de gestión de la DDE para proporcionar orientación referente a la administración y control de los recursos financieros.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 - Complejo Educativo República Oriental del Uruguay, C.I. #11422, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Complejo Educativo República Oriental del Uruguay, C.I. #11422, municipio de Mejicanos, departamento de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 27 de julio de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted] Auditor.
- [Redacted] Auditor.



Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO # 1 MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DEL PERÍODO EVALUADO

Consejo Directivo Escolar periodo del 18/03/2022 al 18/03/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2022-2024
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Profesor	2022-2024
	Secretario Propietario, Profesor	2022-2024
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2022-2024
	Consejal Propietario, Alumno	2022-2024
	Consejal Propietaria, Alumna	2022-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 30/01/2020 al 18/03/2022

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Propietario, Director	2020-2022
	Tesorera Propietaria, Madre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietaria, Profesora	2020-2022
	Secretaria Propietaria, Profesora	2020-2022
	Consejal Propietaria, Madre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietario, Padre de Familia	2020-2022
	Consejal Propietario, Alumno	2020-2022
	Consejal Propietaria, Alumna	2020-2022

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



ANEXO # 2 – TRANSFERENCIAS DEL AÑO 2021 LIQUIDADAS SEGÚN SISTEMA DE LIQUIDACIÓN.

MINISTERIO DE EDUCACION					
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE					
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.					
Fuente: GOES					
Municipio: MEJICANOS			24/07/2023		
Modalidad: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	11422	COMPLEJO EDUCATIVO "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	17,247.00	Liquidado
2	11422	COMPLEJO EDUCATIVO "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	3,141.37	Liquidado
N° Componente: 2			Sub Total:	20,388.37	
			Sub total Municipio MEJICANOS :	20,388.37	
			Sub total Fuente:	20,388.37	
			Total por Departamento:	20,388.37	

ANEXO # 3 – DETALLE DE TRANSFERENCIA PENDIENTES DE LIQUIDAR AÑO 2022

MINISTERIO DE EDUCACION					
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE					
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.					
Fuente: GOES					
Municipio: MEJICANOS			24/07/2023		
Modalidad: CDE					
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Monto	Estado
1	11422	COMPLEJO EDUCATIVO "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	23,088.23	No Liquidado
2	11422	COMPLEJO EDUCATIVO "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"	PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL -	4,000.00	No Liquidado
N° Componente: 2			Sub Total:	27,088.23	
			Sub total Municipio MEJICANOS :	27,088.23	
			Sub total Fuente:	27,088.23	
			Total por Departamento:	27,088.23	



Versión Pública